

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****MADRID NÚMERO 34**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución nº 148/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VERONICA BENITO MARTINEZ frente a FOGASA y NICE BEAUTY CONCEPT SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva establece lo siguiente :

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Dña. VERONICA BENITO MARTINEZ frente a NICE BEAUTY CONCEPT SL. y FOGASA y requiérase a NICE BEAUTY CONCEPT SL para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de TRES días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se adoptará las medidas que dispone el artículo 284 de la LRJS a instancia del trabajador, a cuyo efecto deberá comunicar tal circunstancia a este órgano jurisdiccional.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2807-0000-64-0148-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

ANTONIO SEOANE GARCÍA

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a NICE BEAUTY CONCEPT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.798/16)

